ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 178 DE 2021

PROCESO No: **SS21-221**

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: GISELA DEL PILAR PUENTES BUENDIA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIO ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA PARA LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: **$53.560.000**

ADICION 01 VALOR: **$13.390.000**
TIEMPO: **Un (1) mes–Hasta el 30/11/2021**

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto No: 000456 del 08 de Mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº 10241 del 08 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte, **GISELA DEL PILAR PUENTES BUENDIA** identificada con la CC. No. 52.430.077 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 178 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 180 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA PARA LA ESE-HUEM** por valor de $53.560.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Julio de 2021, con plazo de ejecución hasta el 31 de Octubre de 2021. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 75.00%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud con fundamento en la necesidad de garantizar la prestación del servicio especializado de Cirugía Plástica, por lo anterior se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 180 de 2021 en TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($13.390.000)MCTE, y por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 178 de 2021 en la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($13.390.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($53.560.000)** M/CTE, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($66.950.000) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 178 de 2021, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de cinco (5) meses, computo que se extiende hasta el 30/11/2021. **CLAUSULA TERCERA** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 178 de 2021 se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto Remuneración Contratos de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1332 del 29/10/2021. **CLAUSULA CUARTA.**AMPLIACION DE

GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 178 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 178 de 2021 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 29 OCT. 2021

EL CONTRATANTE,

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,

GISELA DEL PILAR PUENTES BUENDIA
Médico Especialista Cirugía Plástica

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM.